



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARIA

###### Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona al coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, con destino en esa Capitanía general, D. José Muratori é Izaauriaga, por cumplir la edad para obtenerlo el día 16 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Ceuta (Cádiz) al teniente coronel de Estado Mayor, con destino en la Comisión topográfica de Marruecos, D. Eduardo Alvarez y Ardanuy, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 4 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCION DE INFANTERIA

##### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes de Infantería D. José García Fran-

co y D. Luis Martí Pinillos Blanco de Bustamante, excedentes en esa plaza, pasen destinados, respectivamente, á los batallones Cazadores de Talavera núm. 18 y de Figueras núm. 6; surtiendo efectos estos destinos en la revista de comisario del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería D. Federico Berenguer Fusté, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del general D. Darío Díez Vicario, pase destinado al batallón Cazadores de Llerena núm. 11, en el que causará alta en la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería del batallón Cazadores de Barbastro núm. 4, D. Emilio Sáenz de Tejada y Saracho, pase destinado al de Alfonso XII núm. 15.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones en Melilla.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los capitanes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las órdenes de V. E. para ser destinados á los cuerpos donde los reclamen las necesidades del servicio, dando cuenta á este Ministerio del que señale á cada uno para los efectos de alta en los que V. E. haya designado; debiendo efectuar su incorporación á esa plaza con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1909.

LÍNARES

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y octava regiones, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita.*

- D. Francisco Sejornant Martín, de la caja de Alcázar núm. 11.
- Francisco Romero Hernández, del regimiento de Murcia núm. 37.
- Romualdo Andújar Gregorio de Tejada, del regimiento de Sevilla núm. 33.
- Eduardo Comas Delicado, del regimiento de Soria número 9.

Madrid 11 de octubre de 1909.

LÍNARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los segundos tenientes de Infantería (E. R.), ascendidos á dicho empleo por real orden de 16 de septiembre último (D. O. núm. 208), comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan; debiendo surtir sus efectos en la revista de comisario del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1909.

LÍNARES

Señor Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita.*

- D. Crispiniano Sánchez Donaire, ascendido, del batallón Cazadores de Figueras núm. 6, al de Llerena número 11.
- Marcelino Rodríguez Boyero, ascendido, del batallón Cazadores de Alfonso XII núm. 15, al de Ohiciana número 17.
- Máximo Magán Rodríguez, ascendido, del batallón Cazadores de Barbastro núm. 4, al de Figueras número 6.

Madrid 8 de octubre de 1909.

LÍNARES

## SECCION DE ARTILLERIA

### Armamento y municiones

Excmo. Sr.: Como resultado de la última revista anual de armamento pasada á las comandancias de Castellón, Tarragona, Valencia y Mallorca de ese cuerpo, el

Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., para su satisfacción, que el armamento que las expresadas comandancias tienen en su poder se halla en buen estado de conservación y servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1909.

LÍNARES

Señor Director general de Carabineros.

### Contabilidad

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la cantidad de 2.942 pesetas á que asciende la relación de los efectos entregados por el 5.º regimiento montado de Artillería al parque móvil de Melilla, sean reclamadas por nota en el primer extracto de revista que formule el expresado regimiento, como gasto extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1909.

LÍNARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los cuatro primeros tenientes de Artillería que se expresan en la siguiente relación, pasen á prestar sus servicios, en comisión, á la Comandancia del arma de Melilla, incorporándose con urgencia y sin ser baja en sus actuales destinos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1909.

LÍNARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y séptima regiones y Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

*Relación que se cita.*

- D. Aníbal Molté y Molté, del décimo regimiento montado.
- Pedro Solís Desmaizieres, del primero idem idem.
- Joaquín González Jiménez, del duodécimo idem idem.
- José Fernández Ladreda, del sexto idem idem.

Madrid 10 de octubre de 1909.

LÍNARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos que figuran en la siguiente relación, pasen á prestar sus servicios, en comisión, á la comandancia de Melilla, sin causar baja en sus actuales destinos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1909.

LÍNARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y quinta regiones, Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa:

*Relación que se cita*

Dámaso Aranda Aranda, del quinto regimiento montado  
Francisco Avila Díaz, del mismo regimiento.  
Felipe Millán Pérez, del undécimo regimiento montado.  
Manuel Vicente Fernández, del 13.º regimiento montado.

Madrid 10 de octubre de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 2.º de la real orden circular de 16 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 208), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el sargento del 11.º regimiento montado de Artillería, Fernando García Segura, pase á prestar sus servicios, en concepto de agregado, al depósito de ganado mular que se crea en Melilla, por el art. 1.º de dicha soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

**Material de Artillería**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto, importante 1.387 pesetas, formulado por la Junta facultativa del parque regional de Artillería de esa capital para adquisición de herramientas con destino al 8.º regimiento montado de la misma arma; cargándose la expresada cantidad á los créditos concedidos para atenciones del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto, importante 1.350 pesetas, formulado por la Junta facultativa del parque regional de Artillería de esta corte para recomponer dos carros catalanes del 5.º regimiento montado de la misma arma; cargándose la expresada cantidad al cap. 3.º adicional del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto, importante 5.863 pesetas, formulado por la Junta facultativa del parque regional de Artillería de esa capital para reformar cajones de empaque, procedentes de los demás parques del arma; cargándose la expresada cantidad á los créditos concedidos para atenciones del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto, importante 1.623 pesetas, formulado por la Junta facultativa del parque regional de Artillería de esa capital para recomposición de machetes mod. 1881; cargándose la expresada cantidad á los créditos concedidos para atenciones del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**SECCION DE INGENIEROS****Instrucción**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se servido conceder el ingreso en la clase especial á que se refiere el art. 1.º del reglamento aprobado por real orden circular de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105), á los sargentos de Ingenieros Miguel Rebollo Anglada y Ricardo Guerrero Mateos, que habiéndolo solicitado y reuniendo las condiciones necesarias figuran en el escalafón con los números 59 y 60, con objeto de aspirar al ascenso á segundos tenientes de la escala de reserva retribuida del cuerpo, por reunir las condiciones determinadas en la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. núm. 97), y disponer que asistan á la referida clase especial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del reglamento antes citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1909.

LINARES

Señor...

**SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR****Suministros**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 11 de septiembre próximo pasado, remitiendo en copia otro del coronel jefe de la Comandancia de Artillería de esa capital, manifestando que á pesar de haberse presentado oportuna y debidamente pasaportado al alcalde presidente del Ayuntamiento de Ager (Lérida), el artillero segundo de dicha Comandancia Federico Castell y Más, con el fin de disfrutar dos meses de licencia por enfermo, que comenzó el 7 de julio y terminó el 6 de septiembre de 1908, no le fueron suministradas las raciones de pan á que tenía derecho; resultando que dicho artillero cumplió con los requisitos reglamentarios, y que el motivo de no suministrarle las raciones de referencia fué sin duda el no considerar suficiente la autoridad municipal precitada la nota estampada en el pasaporte para que se le facilitaran, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á la citada Comandancia de Artillería para efectuar dicha reclamación en adicional al ejercicio de 1908, que se justificará con copia de esta real orden y con ajustes mensuales valorados al precio de beneficio á que resultare la ración en la localidad donde residiere la plana mayor de dicha unidad en la época correspondiente, cuya adicional, una vez líquida

dada, se comprenderá para su pago en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de obligaciones de ejercicio cerrado que carecen de crédito legislativo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### Ascensos

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 8 del mes próximo pasado, en la cual solicita el sargento del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Domingo Ibars y Mongay, que se le conceda el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de su arma con destino al ejército de operaciones en Melilla, por estar aprobado en el examen definitivo que sufrió en el mes de junio último, el Rey (que Dios guarde), teniendo en consideración lo dispuesto en la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. núm. 97) y en la real orden de 28 del mismo mes del año corriente (DIARIO OFICIAL núm. 141), se ha servido desestimar la petición del recurrente, pudiendo, no obstante, tenerla en cuenta si las necesidades del servicio exigieren el ascenso extraordinario de algunos sargentos aprobados de Caballería, y correspondiese al interesado ascender por rigurosa antigüedad en este caso, quedando en los demás sujeto á las prescripciones del reglamento de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 5 del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de segundo teniente (E. R.) á los sargentos de Infantería y Caballería de ese cuerpo, con destino en las Comandancias de Málaga y Algeciras, respectivamente, D. Damián Alonso Ruiz y D. Antonio Mora Moratilla, que son los más antiguos de los de su clase que han llenado los requisitos establecidos en el artículo segundo transitorio de la ley de 14 de febrero de 1907 (C. L. núm. 28); debiendo disfrutar en el empleo que se les concede, de la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 27 de julio último, en la cual solicita el sargento del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, Tomás Moyano y Mármol, se le conceda el ascenso á oficial de la escala de reserva retribuida de su arma, ó se le tenga en cuenta para cubrir vacante cuando ocurra y le corresponda, sin necesidad de nuevo examen, por estar aprobado en el definitivo que sufrió en junio pasado y hacer el número 25 de los 50 que fueron

llamados, el Rey (q. D. g.), teniendo en consideración lo dispuesto en la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. número 97) y en la real orden de 28 del mismo mes del año corriente (D. O. núm. 141), se ha servido desestimar la petición del recurrente, pudiendo, no obstante, tenerla en cuenta si las necesidades del servicio exigieran el ascenso extraordinario de algunos sargentos aprobados de Caballería y correspondiese al interesado ascender por rigurosa antigüedad en este caso; quedando en los demás sujeto á las prescripciones del reglamento de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

### Redenciones

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede restablecida la redención á metálico del servicio militar activo para los reclutas declarados útiles en el reemplazo del año actual, pudiendo los interesados efectuar dicha redención hasta el día 15 de diciembre próximo, como plazo improrrogable; debiendo tener presente que las operaciones en las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España, terminan á las tres de la tarde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1909.

LINARES

Señor...

## DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

### SECCION DE INGENIEROS

#### Personal del Material de Ingenieros

Excmo. Sr.: En vista del resultado de los exámenes celebrados en la Comandancia general de Ingenieros de esa región, ha sido nombrado dibujante del material de Ingenieros D. José Ferrer Gispart, el cual disfrutará en su nuevo empleo de la efectividad de esta fecha y el sueldo de 1.250 pesetas anuales.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1909.

El Subsecretario.

Nicasio de Montes.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: En vista del resultado de los exámenes celebrados en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones y en el Parque Aerostático, han sido nombrados obreros aventajados del material de Ingenieros, D. Teodoro Barrigüete Gómez y D. José Alonso Fernández, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo de la efectividad de esta fecha y el sueldo de 1.250 pesetas anuales.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1909.

El Subsecretario.

Nicasio de Montes.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.